

Regulación y funcionamiento de la incapacidad temporal en Austria

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Podría decirse que en Austria existen **dos niveles de protección** en caso de incapacidad temporal. El **primer nivel** lo constituye la protección ofrecida en el Código Civil Austriaco, en la Ley que regula el pago de salario en caso de enfermedad y en las disposiciones aplicables a las relaciones laborales de carácter especial, que obligan a la empresa a continuar pagando salario en caso de enfermedad o accidente. Podría decirse que se trata de una protección enmarcada en el derecho laboral.

El **segundo nivel** estaría constituido por la protección y **prestaciones** ofrecidas por la **Seguridad Social** en caso de incapacidad laboral, tras agotarse el derecho a salario de la empresa.

Con carácter general, en el **Código Civil Austriaco** (ABGB)⁵ (Art. 1.154b) se establece el derecho del trabajador al cobro de salario en caso de enfermedad y de accidente y la duración depende de la antigüedad. Y en la **Ley federal de 26 de junio de 1974 sobre continuación del pago de salario en caso de incapacidad por enfermedad** común, accidente o enfermedad profesional (EFZG)⁶, se amplía este derecho. Esta ley se aplica a las relaciones laborales amparadas en un contrato de trabajo de derecho privado. No se aplica a los empleados públicos y a las relaciones laborales de carácter especial indicadas en la misma debido a que para estos colectivos existe una regulación propia.

Una vez **agotada la prestación de la empresa**, la persona incapacitada para el trabajo puede percibir las **prestaciones por enfermedad** previstas en la **Ley General de la Seguridad Social (ASVG)**⁷, entre las que destacan la **Prestación por enfermedad (Krankengeld)**, la **Prestación por rehabilitación (Rehabilitationsgeld)** y la **Prestación por reinserción (Wiedereingliederungsgeld)**.

⁵ Código Civil: Allgemeines bürgerliches Gesetzbuch (ABGB)

<https://www.ris.bka.gv.at/Dokument.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Dokumentnummer=NOR40009450>

⁶ Ley federal sobre pago de salario por incapacidad laboral debido a enfermedad o accidente (Bundesgesetz vom 26. Juni 1974 über die Fortzahlung des Entgelts bei Arbeitsverhinderung durch Krankheit (Unglücksfall), Arbeitsunfall oder Berufskrankheit (Entgeltfortzahlungsgesetz – EFZG)

<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=10008308>

⁷ Ley General de la Seguridad Social: Bundesgesetz vom 9. September 1955 über die Allgemeine Sozialversicherung (Allgemeines Sozialversicherungsgesetz – ASVG.)

<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=10008147>

En cuanto a la **gestión** de las prestaciones por incapacidad temporal de la Seguridad Social, destacar que las Cajas de enfermedad se ocupan en Austria de recaudar las cotizaciones sociales pero también de gestionar las prestaciones sanitarias, incluidas las de incapacidad temporal. Su régimen jurídico se encuentra en la Ley General de la Seguridad Social.

2. CONCEPTO DE IT

Las normas consultadas no establecen una verdadera definición de la incapacidad temporal. En el Código Civil Austriaco solo se hace referencia al derecho del trabajador al cobro de salario si se encuentra incapacitado para el trabajo por enfermedad o accidente siempre y cuando no hubiera provocado la incapacidad o hubiera actuado con imprudencia temeraria. En la Ley federal sobre continuación del pago de salario en caso de incapacidad por enfermedad común, accidente o enfermedad profesional se retoma esta definición. Y en la Ley General de la Seguridad solo se establece que las personas aseguradas obligatoriamente y asimiladas tienen derecho a la prestación por enfermedad a partir del cuarto día de incapacidad laboral.⁸

El hecho causante de la enfermedad se produce cuando se surge un trastorno físico o psíquico que requiere un tratamiento médico.⁹

3. CAUSAS / SITUACIONES PROTEGIDAS

- Enfermedad común o profesional
- Accidente sea o no de trabajo
- Proceso de rehabilitación o reinserción profesional.
- Estancias en centros de recuperación.

4. BENEFICIARIOS / REQUISITOS

Continuación del pago de salario por parte de la empresa: Si tenemos en cuenta la prestación por enfermedad derivada de la aplicación del Código Civil Austriaco¹⁰ o de la Ley sobre Continuación del pago de salario en caso de enfermedad¹¹, en ambos supuestos el único requisito establecido es la existencia de la enfermedad y de la relación laboral. Además, se requiere no provocar la incapacidad intencionadamente o actuando con imprudencia temeraria.

Prestación de la Seguridad Social:

- **Prestación por enfermedad (Krankengeld):** Por lo general, pueden percibir la prestación por enfermedad de la Seguridad Social la persona asegurada obligatoriamente e incapacitada para el trabajo como consecuencias de una enfermedad.¹²

⁸ Art. 138 de la ASVG

⁹ Art. 120 de la ASVG

¹⁰ Art. 1154b del ABGB

¹¹ Art. 2 de la EFZG

¹² Art. 138 de la ASVG

- **Prestación de rehabilitación (Rehabilitationsgeld):** En el supuesto de que se prevea que la incapacidad laboral o invalidez sean transitorias, pero dure más de seis meses el Seguro de enfermedad puede abonar prestación de rehabilitación a la persona asegurada que hubiera solicitado pensión de invalidez o de incapacidad laboral para el ejercicio de la profesión habitual del Seguro de pensiones y le fuera desestimada.¹³

Durante el cobro de la prestación de rehabilitación el asegurado sigue un proceso de atención individualizada para apoyar y garantizar la recuperación de la capacidad de trabajo. En este proceso existe una colaboración del Seguro de enfermedad con el Seguro de Pensiones y el Servicio Público de Empleo.

- **Prestación por reinserción laboral (Wiedereingliederungsgeld):** Para facilitar la reinserción laboral tras una larga enfermedad existe una prestación del Seguro de enfermedad, denominada Prestación por reinserción laboral.¹⁴

Según la ley que regula el Contrato de Trabajo (Art. 13^a)¹⁵ el trabajador incapacitado para el trabajo durante, al menos, seis semanas como consecuencia de una enfermedad o accidente, puede acordar con el empleador la posibilidad de reincorporarse al trabajo reduciendo la jornada en un 25 hasta un 50% y por un periodo de hasta seis meses, prorrogables hasta 9 meses.

Durante el periodo de reducción de la jornada, el trabajador cobra el salario en la parte proporcional al tiempo trabajado y, tras solicitarlo, puede recibir la prestación por reinserción laboral del Seguro de enfermedad. Es necesario elaborar un plan de reinserción y contar con la autorización de los servicios médicos de la Caja de enfermedad.

5. CUANTÍA / BASE REGULADORA

Continuación del pago de salario por parte de la empresa: El Código de Civil Austriaco establece que el trabajador mantiene el derecho al salario y en la Ley sobre Continuación del pago de salario en caso de enfermedad se señala expresamente que el trabajador tiene derecho al salario abonado habitualmente, es decir, al salario regular o al salario al que tendría derecho si no se encontrase incapacitado para el trabajo. En el supuesto de que trabajase a destajo, se tendría en cuenta el salario obtenido durante las 13 semanas precedentes.¹⁶

Prestación de la Seguridad Social:

- **Prestación por enfermedad (Krankengeld):** Desde el 4 hasta el día 42 de la incapacidad se tiene derecho al 50% de la base de cotización del último mes. A partir del día 43, al 60%. La base de cotización está constituida por el salario y complementos sujetos obligatoriamente a cotización hasta la base máxima de cotización.¹⁷

¹³ Art. 143a de la ASVG

¹⁴ Art. 143d de la ASVG

¹⁵ Ley que regula el Contrato de Trabajo (Arbeitsvertragsrechts-Anpassungsgesetz – AVRAG)

Arbeitsvertragsrechts-Anpassungsgesetz. – AVRAG.

<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung.wxe?Abfrage=Bundesnormen&Gesetzesnummer=10008872>

¹⁶ Art. 3 de la EFZG

¹⁷ Art.141 de la ASVG

En los estatutos de la Caja de enfermedad puede contemplarse el incremento del porcentaje de la base de cotización a los asegurados con familiares a cargo, hasta un máximo del 75%.

Si el trabajador tuviera derecho a salario a cargo de la empresa, la prestación por enfermedad se abona a partir del agotamiento de este derecho.

Los beneficiarios de prestación/subsidio por desempleo pueden cobrar prestación por enfermedad a partir del cuarto día de baja. Durante los primeros días de la enfermedad tienen derecho a la prestación o subsidio por desempleo.

- **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*):** La cuantía de la prestación por rehabilitación es igual a la de la prestación por enfermedad y en ningún caso es inferior a la cantidad establecida en concepto de complemento por mínimo. Aunque la Prestación de rehabilitación la abona la Caja de Enfermedad, la financia el Órgano Gestor del Seguro de Pensiones.
- **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*):** Durante el período de reinserción el asegurado percibe el salario por el tiempo que trabaja a jornada parcial y la Prestación por reinserción laboral. La cuantía de esta prestación depende del porcentaje del tiempo de trabajo reducido y de la prestación por enfermedad a que tuviera derecho el asegurado a partir del 43 día de incapacidad laboral (60% de la base de cotización). A la cuantía resultante se aplica el porcentaje de la jornada reducida.¹⁸

6. SOLICITUDES

En el caso de **pago de salario por parte de la empresa** no procede hacer solicitud.

La Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*) y la Prestación por enfermedad (*Krankengeld*) hay que solicitarla en la Caja de Enfermedad.

La Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*) no hay que solicitarla y se reconoce de oficio sobre la base de la información remitida por el Seguro de Pensiones a la Caja de Enfermedad.

7. NACIMIENTO DEL DERECHO

Continuación del pago de salario por parte de la empresa en caso de enfermedad: El derecho a seguir sobrando el salario nace con la enfermedad, siempre y cuando no hubiera sido provocada intencionadamente por el asegurado.¹⁹

Prestación de la Seguridad Social:

- **Prestación por enfermedad (*Krankengeld*):** En el caso de los asegurados con derecho a continuar cobrando salario en caso de enfermedad en virtud de lo establecido en el Código Civil o en la Ley sobre continuación del pago de salario

¹⁸ Art. 143d de la ASVG

¹⁹ Art. 2 de la LFZG

por enfermedad o accidente, el derecho a la Prestación por enfermedad nace a partir del día en que se agote el derecho a salario de la empresa. Si el trabajador tuviera derecho a seguir percibiendo el 50% del salario, cobraría el 50% de la prestación por enfermedad.²⁰

Los perceptores de prestación o subsidio por desempleo cobran la prestación por enfermedad a partir del cuarto día de la enfermedad. Durante los primeros tres días cobran prestación o subsidio por desempleo.

- **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*):** Una vez reconocida la prestación, el derecho nace a partir de la fecha en que se reinicie la actividad laboral.²¹
- **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*):** El derecho a Prestación de rehabilitación nace después de que el Seguro de Pensiones desestime mediante resolución el pago de pensión de invalidez o de incapacidad laboral para el ejercicio de la profesión habitual y se considere que no procede llevar a cabo un proceso de rehabilitación profesional del Seguro de pensiones. En este contexto, el Seguro de enfermedad apoya al asegurado a recuperar la capacidad de trabajo reconociendo prestación de rehabilitación. La decisión y efectos del cobro de la prestación la adopta el Órgano Gestor del Seguro de Pensiones.

8. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

El reconocimiento del derecho a la **Prestación por enfermedad (*Krankengeld*)** y a la **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*)** corresponde a la Caja de Enfermedad. Aunque la **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*)** la abona la Caja de Enfermedad, su reconocimiento corresponde al Seguro de pensiones teniendo en cuenta que esta prestación la financia este seguro y se abona tras desestimarse una pensión de invalidez o de incapacidad laboral para el ejercicio de la profesión habitual.

9. PAGO

En caso de derecho a salario por incapacidad, dicho salario lo abona directamente la empresa. El pago de la **Prestación por enfermedad (*Krankengeld*)**, de la **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*)** y de la **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*)** lo efectúa directamente la Caja de Enfermedad a la cuenta que indique el beneficiario. El Seguro de Pensiones transfiere a la Caja de Enfermedad la cantidad abonada en concepto de Prestación de rehabilitación.²²

10. DURACIÓN/PRÓRROGA

Continuación del pago de salario por parte de la empresa: Quien perciba salario por incapacidad temporal al amparo del **Código Civil**, tendría derecho a 6 semanas de salario íntegro con menos de 5 años de antigüedad, a 8 semanas con 5 años de antigüedad, a 10 semanas con 15 años y a 12 semanas con 25 años de antigüedad.

²⁰ Art. 138 de la ASVG

²¹ Art. 143d de la ASVG

²² Art. 143c de la ASVG

Además, una **vez agotado este derecho**, el trabajador puede percibir el 50% del salario durante cuatro semanas adicionales. En caso de accidente, el trabajador tiene derecho a cobrar salario íntegro durante 8 semanas y durante 10 semanas con 15 años de antigüedad.²³

Quienes se rijan por la **Ley sobre continuación del pago de salario en caso de incapacidad por enfermedad común, accidente o enfermedad profesional**²⁴, en caso de enfermedad la empresa está obligada a seguir abonando salario durante el tiempo indicado en el cuadro presentado a continuación, en función de la antigüedad del trabajador:

Duración del pago de salario en caso de enfermedad común (EFZG)

Antigüedad	Salario íntegro	50% del salario	Duración máxima
Hasta 1 año	6 semanas	4 semanas	10 semanas
De 1 a 14 años	8 semanas	4 semanas	12 semanas
15 a 24 años	10 semanas	4 semanas	14 semanas
Más de 25 años	12 semanas	4 semanas	16 semanas

Si la incapacidad laboral es por accidente o enfermedad profesional se cobra salario durante ocho semanas con menos de 15 años de antigüedad y 10 semanas con más de 15 años.

Una vez agotado el salario que debe abonar la empresa, el trabajador cobrará la prestación por incapacidad laboral de la Seguridad Social (Krankengeld). Cuando el trabajador pasa a tener derecho a la mitad del salario, la Seguridad Social abona la mitad de la prestación por incapacidad laboral.

Prestación de la Seguridad Social:

- **Prestación por enfermedad (Krankengeld):** Con carácter general, la prestación se abona durante 26 semanas. La duración se incrementa a 52 semanas cuando el beneficiario acredita seis meses de seguro en los 12 meses precedentes a la enfermedad.²⁵ Los estatutos de la Caja de enfermedad pueden incrementar la duración hasta un máximo de 78 semanas.

La prestación por enfermedad puede seguir abonándose tras transcurrir el período máximo si el asegurado acredita incapacidad laboral, persiste la relación laboral, ha recibido una decisión desestimatoria de reconocimiento de pensión de invalidez, ha interpuesto el correspondiente recurso y no tiene derecho a la prestación de rehabilitación. En este supuesto, se percibe hasta que se resuelve el recurso y exista una sentencia firme.

En el supuesto de que entre dos bajas debidas a una enfermedad transcurra menos de 91 días, ambos períodos se tienen en cuenta a la hora de determinar la duración máxima de la prestación.

²³ Art. 1154b del ABGB

²⁴ Art. 2 de la LFZG

²⁵ Art. 139 de la ASVG

Una vez agotado el derecho a la prestación, se adquiere un nuevo derecho cuando el asegurado cotiza al Seguro de enfermedad durante, al menos, 13 semanas.

- **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*):** La prestación se percibe durante el período de incapacidad laboral transitoria fijado por el Seguro de pensiones. El Seguro de enfermedad puede examinar si persiste la incapacidad cuando lo considere necesario y lo hará, en todo caso, al transcurrir un año desde el reconocimiento de la prestación o desde la fecha en que se emitió el último dictamen.²⁶
- **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*):** Existe flexibilidad para determinar el tiempo de reducción de la jornada y el porcentaje de jornada a realizar. Puede convenirse una reducción de la jornada de uno a seis meses y prolongarse por un máximo de tres meses. Durante este tiempo se percibe la prestación.²⁷

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN, PÉRDIDA O SUSPENSIÓN

Continuación del pago de salario por parte de la empresa: Este derecho se extingue por el agotamiento del cobro de salario durante el tiempo que se tuviera derecho, por alta médica o por fallecimiento. En el supuesto de que durante el periodo de cobro de salario por enfermedad el trabajador fuera despedido sin motivos importantes o el empleador fuera responsable del despido, el trabajador mantiene el derecho a cobro de salario durante la incapacidad por el tiempo que tuviera derecho a pesar de que se extinguiera la relación laboral. También se mantiene este derecho cuando se disuelve la relación laboral por mutuo acuerdo.²⁸

El derecho al cobro de salario puede ser suspendido en el supuesto de que el trabajador no informe al empleador del inicio, duración, previsiones y origen de la incapacidad laboral presentando el correspondiente certificado. El derecho también se suspende cuando el trabajador no informa inmediatamente al empleador del alta laboral o no se somete a los reconocimientos médicos ordenados por el Órgano gestor del Seguro de enfermedad.

Prestación de la Seguridad Social:

- **Prestación por enfermedad (*Krankengeld*)²⁹:** El derecho a la prestación se extingue por el transcurso del plazo máximo de tiempo a que se tuviera derecho, por alta médica que permita al trabajador realizar su trabajo habitual, por fallecimiento.

En el supuesto de que durante las 26 primeras semanas de cobro de Prestación de enfermedad fuera reconocida una pensión de invalidez, de incapacidad

²⁶ Art. 143ª de la ASVG

²⁷ Art. 143d de la ASVG

²⁸ Art. 4 y 5 de la LFZG

²⁹ Art.143 de la ASVG

laboral para el ejercicio de la profesión habitual o de jubilación el beneficiario de prestación de enfermedad sigue percibiendo esta prestación. Si la resolución se dicta después de que transcurran las 26 semanas, el derecho a prestación por enfermedad se extingue a partir de la fecha de recepción de la decisión.

El derecho a Prestación por enfermedad puede ser denegado cuando el beneficiario haya provocado intencionadamente la enfermedad o cuando hubiera generado la enfermedad mediante un acto sancionado con pena privativa de libertad superior a un año.

El derecho a la prestación por enfermedad podrá ser desestimado si esta es consecuencia directa del consumo del alcohol o de drogas.

Los familiares a cargo pueden percibir la mitad de la Prestación.

El derecho a Prestación por Enfermedad puede ser suspendido cuando:

- No se notifique la baja al órgano gestor
- El trabajador percibe salario de la empresa en virtud de las disposiciones legales o convenios colectivos,
- En el supuesto de que perciba prestación sustitutiva del salario por vacaciones, despido, etc.
- Durante el cobro de Prestación del seguro de accidente
- Mientras el beneficiario realiza servicio civil o militar o estuviera asegurado por el Seguro militar.
- Mientras se percibe Prestación por reinserción laboral
- En caso de traslado al extranjero sin notificación

El derecho a Prestación puede suspenderse por incomparecencia a la convocatoria de los médicos, por no seguir las indicaciones médicas o no respetar las disposiciones relativas a los enfermos.

Cuando desaparezcan los motivos de suspensión puede ser reanudado el cobro de la prestación

- **Prestación de rehabilitación (Rehabilitationsgeld):** El derecho se extingue el transcurrir el tiempo por el que fue reconocida la prestación, por alta médica o por fallecimiento

El derecho a la prestación puede suspenderse si el trabajador tiene derecho al cobro de salario, vacaciones, indemnizaciones por despido por parte de la empresa. También se suspende si se desestima la colaboración en las medidas de rehabilitación prescritas o el asegurado no colabora con el Servicio de atención personalizada.

En el supuesto de que el asegurado tuviera derecho a Prestación por enfermedad y a prestación por rehabilitación, el derecho a la prestación por

enfermedad se suspende durante el cobro de la prestación por rehabilitación. Ello no afecta a la duración de la prestación por enfermedad.³⁰

En el supuesto de que durante el cobro de la Prestación por rehabilitación se ejerciera una actividad económica que aportase un salario superior al mínimo exento de cotización (446,81€ mensuales) puede abonarse una prestación parcial de rehabilitación.

- **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*):** El derecho a la prestación se extingue al agotarse el tiempo de cobro convenido, incluidas las prórrogas. También se extingue cuando se supera la jornada de trabajo en más de un 10% del tiempo convenido, por fallecimiento, por alta médica.

El derecho se suspende cuando desaparecen las condiciones que provocaron su concesión, tales como el desencadenamiento de una enfermedad que impide la reinserción laboral y desaparece cuando se le reconoce al trabajador una prestación de rehabilitación o una pensión para el mismo periodo de referencia.

Con la suspensión del derecho a Prestación por reinserción se deroga el acuerdo sobre reducción de la jornada.

12. GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- **Prestación por enfermedad (*Krankengeld*):** La prestación debe solicitarla el beneficiario o la persona autorizada. Deberá presentar la baja médica, la declaración de la empresa relativa al salario, en caso de ingreso en hospital, la certificación correspondiente y la declaración sobre la cuenta bancaria. Los documentos pueden remitirse por correo postal, fax o correo electrónico.
- **Prestación de rehabilitación (*Rehabilitationsgeld*):** La prestación la reconoce de oficio la Caja de enfermedad a partir de las informaciones y documentación emitida por el Seguro de pensiones tras desestimar el reconocimiento de pensión de invalidez o incapacidad laboral para el ejercicio de la profesión habitual.
- **Prestación por reinserción laboral (*Wiedereingliederungsgeld*):** En colaboración con el Servicio de Asesoramiento y Apoyo en el Empleo para las personas con problemas sanitarios, denominado “fit2work”, el trabajador y la empresa elaboran un plan de reinserción. En este proceso participan los servicios de medicina laboral de la empresa o el correspondiente centro, así como el comité de empresa. En el momento de la reinserción laboral el trabajador debe ser dato de alta y disponer del correspondiente certificado médico.

Antes de iniciar el trabajo a tiempo parcial, la Caja de enfermedad debe reconocer la prestación, para lo cual examina si se cumplen los requisitos y dispone de la correspondiente documentación (antigüedad, duración de la baja, alta médica, acuerdo de reinserción, etc.)

³⁰ Art. 143ª de la ASVG